

SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIÓN

OFICIO

S/REF:

N/REF: SGE-DTU-22-043

FECHA: Firma Electrónica

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

C. Vargas, 53, 9<sup>a</sup> planta 39071 SANTANDER

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE

NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN PANES. N-621, PP.KK. 175+000-

177+000. T.M. PEÑAMELLERA BAJA, ASTURIAS.

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA BAJA

Con fecha de 9 de mayo de 2022 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre), ha resuelto lo siguiente:

- Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la N-621 entre el p.k. 175+000 y el p.k. 177+000 T.M. de Peñamellera Baja (Asturias), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
  - Delimitar como tramo urbano de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 48.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el tramo de la N-621 entre los pp.kk. 175+000 y 175+500 y entre los pp.kk. 176+600 y 177+000 que se encuentran en suelo urbano.
  - Delimitar como travesía, conforme al art. 46 de la Ley 37/2015, de Carreteras, el tramo de la N-621 entre los pp.kk. 175+500 y 176+600 que es recogido como suelo urbano en el plan de ordenación vigente, tiene un entramado de calles que desemboca en la carretera nacional y en casi toda su totalidad, dispone de aceras en ambas márgenes.
  - Establecer la línea límite de edificación en todo el tramo urbano y travesía, según la línea límite de zonificación del plano de zonificación del suelo urbano de las NNSS del municipio, según los planos adjuntos.
  - Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en todo el ámbito de estudio.

ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN PANES. N-621, PP.KK. 175+000-177+000. T.M. PEÑAMELLERA BAJA, ASTURIAS.



- Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en todo el ámbito de estudio.
- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
  - Notificar el Estudio al Principado de Asturias y al Excmo. Ayuntamiento de Peñamellera Baja a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
  - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Peñamellera Baja, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y
PUERTOS DEL ESTADO
(Firma de alectrínicos esta)

(Firmado electrónicamente)

Esther Carazo Rivera

ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN PANES. N-621, PP.KK. 175+000-177+000. T.M. PEÑAMELLERA BAJA, ASTURIAS.

ANEXO 1. PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

